JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305353202101024 00

Como el escrito allegado por el apoderado general de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular de Systemgroup S.A.S., contra Luis Fernando Ramírez.

2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.

3. Sin lugar a ordenar desglose, esto como quiera que la demanda se radicó virtualmente.

4.-Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.

5.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria